



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 11 de mayo de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 11723/2021, en el cual se tramita el llamado a inscripción de aspirantes, pública y abierta, para cubrir un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación exclusiva, designación suplente con destino al Área de Matemática del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a inscripción de aspirantes de referencia se dispuso por la RD N° 978/2021.

Que el orden de méritos elaborado por el jurado que entendió en el presente registro de aspirantes fue aprobado mediante la RD N° 54/2022, quedando en primer lugar la Mgtr. Noelia Belén Bortolussi (DNI N° 35474733).

Que a fojas 42 vuelta, la postulante mencionada manifestó que no podrá hacer uso del cargo debido a su designación en el cargo tramitado mediante el EXP-USL: 6745/2020.

Que el segundo lugar del orden de méritos fue declarado desierto.

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, de acuerdo a lo solicitado por el Área de Matemática solicitó la reapertura del presente concurso.

Que conforme lo normado por la OR N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *“impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional”*.

Que el Decanato dispuso emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Facultad de Ingeniería y Ciencias

Agropecuarias

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a inscripción de aspirantes, pública y abierta, convocado por la RD N° 978/2021, para cubrir un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación exclusiva, designación suplente con destino al Área de Matemática del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Reabrir el periodo de inscripción entre los días 31 de mayo de 2022 y 2 de junio de 2022, del registro de aspirantes detallado en el ARTÍCULO precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

vgr-njl

Firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta - Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas